



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial  
Malta 2024**

MC.DEC/2/24  
6 December 2024

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**Segundo día de la Trigesimoprimera Reunión**  
Diario CM(31), punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 2/24  
NOMBRAMIENTO DEL  
SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión adoptada por el Consejo Ministerial en su Tercera Reunión celebrada en Estocolmo en 1992, relativa al establecimiento del puesto de Secretario General; la Decisión N° 15/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004, relativa a la función del Secretario General de la OSCE; la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial, de 5 de diciembre de 2006, relativa al fortalecimiento adicional de la eficiencia de los órganos ejecutivos de la OSCE; y la Decisión N° 3/08 del Consejo Ministerial, de 22 de octubre de 2008, relativa a los períodos de servicio del Secretario General de la OSCE,

Reafirmando la necesidad de que el Secretario General de la OSCE desempeñe sus funciones respetando plenamente los principios, compromisos y decisiones de la Organización, así como el mandato asignado al Secretario General de la OSCE,

Considerando que, conforme a la Decisión N° 3/23 del Consejo Ministerial, el mandato de la Secretaria General de la OSCE, Sra. Helga Maria Schmid, finalizó el pasado 3 de septiembre de 2024,

Decide nombrar Secretario General de la OSCE al Sr. Feridun H. Sinirlioğlu por un período de tres años, con efecto a partir del 6 de diciembre de 2024.

MC.DEC/2/24  
6 December 2024  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señora Presidenta.

Con respecto a la adopción de la decisión relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE. Los Estados Unidos acogen con satisfacción el nombramiento del Sr. Feridun H. Sinirlioğlu. Apoyamos la labor que desempeñan el Secretario General y la Secretaría de la OSCE.

La autoridad del puesto de Secretario General dimana de las decisiones colectivas de los Estados participantes, y su proceder debe someterse a la orientación impartida por la Presidencia en Ejercicio. Es el Jefe Administrativo Supremo de la OSCE y se le encarga, entre otras cosas, que actúe como representante de la Presidencia en Ejercicio y que respalde todas sus actividades encaminadas al logro de los objetivos de la Organización. Nada de lo establecido en la presente decisión deberá interpretarse de manera que modifique el mandato del Secretario General o restrinja su labor en el pleno ejercicio de su mandato.

Por último, los Estados Unidos lamentan que los Estados participantes no hayan logrado adoptar la presente decisión antes de que finalizara el mandato de la anterior Secretaria General, el pasado 3 de septiembre. Subrayamos el hecho de que son los Estados participantes de la OSCE los que han adoptado los principios, compromisos y decisiones de la Organización. A ellos incumbe, en primer lugar y ante todo, la responsabilidad de su aplicación.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la reunión.

Gracias, Señora Presidenta”.

MC.DEC/2/24  
6 December 2024  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá (en nombre también de Bosnia y Herzegovina, Chequia, Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mónaco, Noruega, Rumania, Suecia y Suiza):

“En relación con la decisión relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE, deseamos hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en nombre de Bosnia y Herzegovina, Chequia, Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mónaco, Noruega, Rumania, Suecia, Suiza y Canadá:

Reiteramos nuestro agradecimiento a la Presidencia de Malta por el liderazgo ejercido a la hora de forjar consensos sobre cuestiones críticas, mejorando con ello la eficacia de la OSCE.

Acogemos con satisfacción el nombramiento del Sr. Feridun H. Sinirlioğlu como Secretario General de la OSCE, y reiteramos nuestro compromiso con la labor que desempeñan el Secretario General y la Secretaría de la OSCE.

Lamentamos que no se haya podido lograr antes un consenso sobre los altos cargos de la Organización, lo que ha dado lugar a que esos puestos esenciales quedaran vacantes de manera prolongada. Este hecho no debería sentar ningún precedente para futuras decisiones de naturaleza similar.

En lo que se refiere a la elección de los altos cargos de la Organización y de sus instituciones autónomas, reiteramos la importancia de las decisiones basadas en la cooperación, que deberían fundamentarse en candidaturas de personas concretas y en su capacidad para defender los principios y compromisos de la OSCE. Los Estados participantes deberíamos evitar la politización del proceso basado en el consenso y recuperar el espíritu de multilateralismo que guía nuestro proceso de toma de decisiones basado en la colaboración.

Además, somos los propios Estados participantes los que debemos hacer lo posible por garantizar la igualdad de género en relación con los altos cargos de la Organización, lo cual incluye la presentación de más mujeres candidatas.

La función del Secretario General debe guiarse por lo establecido en la Decisión N° 15/04 del Consejo Ministerial. Recordamos que la autoridad del puesto de Secretario General dimana de las decisiones colectivas de los Estados participantes, y su proceder debe someterse a la orientación impartida por la Presidencia en Ejercicio. Como representante de la Presidencia en Ejercicio debe respaldar todas sus actividades encaminadas al logro de los objetivos de la Organización. Recordamos asimismo que, en su calidad de Jefe Administrativo Supremo de la OSCE, el Secretario General debe responder ante el Consejo Permanente del uso eficiente de los recursos de la Organización y, como jefe de la Secretaría de la OSCE, es responsable de su gestión eficaz y eficiente.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la reunión”.

MC.DEC/2/24  
6 December 2024  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Albania:

“Doy las gracias a la Presidencia por cederme la palabra.

La Delegación de Albania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE:

Albania se ha sumado al consenso sobre los nombramientos acordados en la presente Reunión del Consejo Ministerial para los puestos de Secretario General de la OSCE, Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, y les desea mucho éxito en el desempeño de sus funciones.

Reafirmamos el arraigado compromiso de larga data contraído por Albania en favor de la seguridad, la cooperación, el diálogo y el multilateralismo, un compromiso que ha venido demostrando de manera sistemática, tanto en el área de la OSCE como fuera de ella.

Habida cuenta de la importancia que Albania concede a la Organización y con miras a garantizar que la calidad de su gestión sea la adecuada, Albania presentó un candidato altamente cualificado para ocupar el puesto de Secretario General de la OSCE.

Estamos convencidos de que su excepcional y profunda vinculación con la OSCE, tras haber ocupado a lo largo de su carrera los cargos de Representante Permanente, Presidente del Consejo Permanente, Director de la Secretaría y Ministro de Asuntos Exteriores, junto con su destacada trayectoria profesional y su experiencia diplomática, lo convertían sin duda en el candidato idóneo para asumir el cargo en un momento tan crítico para la Organización.

El candidato presentado por Albania para el puesto de Secretario General de la OSCE obtuvo el apoyo rotundo y ferviente de una amplia mayoría de Estados participantes y no suscitó objeciones significativas. Prueba de ello fueron las innumerables consultas mantenidas, incluidos los numerosos encuentros personales con delegaciones en Viena, así

como en reuniones del Comité Preparatorio y reuniones informales entre embajadores. A nuestro entender, este apoyo permaneció invariable durante todo el proceso.

Sin embargo, haciendo un esfuerzo por superar el bloqueo y reconociendo la importancia de que quedaran cubiertos los altos cargos de la Organización, Albania optó por no obstaculizar el consenso sobre los demás candidatos. Se decidió proceder de esa manera a pesar de la gran influencia que han tenido en este proceso las consideraciones políticas en detrimento de principios basados en los méritos, lo que puede haber desembocado en la adopción de una decisión que no refleje las preferencias de la mayoría.

Albania cree firmemente que las estructuras ejecutivas de la OSCE son un bien común de los 57 Estados participantes. Seguimos convencidos de que si hubiera una mayor inclusividad en los puestos de alto nivel, sobre todo a la hora de basarse en los innegables méritos profesionales de candidatos procedentes de países pequeños, se promoverían los intereses de la Organización y se reforzaría la sensación de implicación colectiva.

Es nuestro deber para con nosotros mismos y nuestros ciudadanos, entre ellos los más de 2.000 hombres y mujeres que trabajan con dedicación para esta Organización, no solo que se tomen decisiones, sino que estas sean las correctas y se transmitan los mensajes adecuados que reflejen nuestros valores y hagan avanzar a esta Organización.

Queremos dar asimismo las gracias a los numerosos colaboradores que nos han apoyado a lo largo de este proceso, ofreciéndonos su confianza, su solidaridad y su respaldo basado en principios. Su defensa de la justicia y la equidad afianza nuestro compromiso inquebrantable con los valores que fundamentan esta Organización.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la Reunión del Consejo Ministerial.

Muchas gracias”.

MC.DEC/2/24  
6 December 2024  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El Reino Unido se suma al consenso sobre el nombramiento del Sr. Feridun H. Sinirlioglu como Secretario General de la OSCE y le desea el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones. El Reino Unido ofrece su pleno apoyo al nuevo Secretario General en el cumplimiento de su mandato. Seguimos instando a los Estados participantes a que velen por que todas las estructuras, instituciones autónomas y operaciones sobre el terreno de la OSCE dispongan de suficientes recursos financieros para llevar a cabo sus mandatos.

Constatamos que la presente decisión, junto con el nombramiento de los otros altos cargos, favorecerá la previsibilidad y la estabilidad de la OSCE durante los próximos tres años.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la reunión”.

MC.DEC/2/24  
6 December 2024  
Attachment 5

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“Señora Presidenta:

La Delegación de la República de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de las decisiones del Consejo Ministerial relativas a los nombramientos del Secretario General de la OSCE, la Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, y el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación.

Estamos convencidos de que, a la hora de lograr un consenso sobre el nombramiento de los ‘cuatro altos cargos’ de las instituciones de la OSCE, los Estados participantes han obrado en interés de esta Organización, defendiendo la importancia de preservar su funcionalidad, su integridad y la capacidad de proseguir la labor que se le ha encomendado a la OSCE sobre la base de nuestros principios comunes, así como de la letra y el espíritu de las decisiones adoptadas en este marco.

Creemos además que los distinguidos jefes de instituciones deben ser conscientes de esta importante realidad y durante su mandato deben actuar con arreglo a ella. En el desempeño de todas sus actividades, deben hacer todo lo que esté en sus manos, y les permitan sus mandatos, por reforzar esa actitud de los Estados participantes basada en la colaboración que ha conducido a su nombramiento y que resulta vital, en estos momentos tan difíciles, para que la OSCE pueda cumplir adecuadamente su cometido de una manera integradora y basada en principios.

Teniendo esto presente, Armenia desea mucho éxito a los recién nombrados jefes de instituciones en el desempeño de sus importantes funciones.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la reunión.

Muchas gracias”.